



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, informando que la parte demandada, allega memorial solicitando el desglose de las letras de cambio, base de recaudo. Aporta arancel judicial. Queda para proveer. **Tuluá, 17 de enero de 2022.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 090

RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2020-00374-00.

PROCESO: EJECUTIVO-para la efectividad de la garantía real-

DEMANDANTE: HIPÓLITO QUINTERO

DEMANDADA: MARÍA PAULINA SANTACRUZ COBO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle del Cauca, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que antecede, la demandada, señora **MARÍA PAULINA SANTACRUZ COBO** solicita el desglose de las letras de cambio, base de recaudo de la presente ejecución. Igualmente autoriza a su hija **MARÍA EUGENIA PÉREZ SANTACRUZ**, identificada con C.C. No. 66.712.024, para el retiro de las mismas, presentando el correspondiente recibo por arancel judicial. Por lo que este Despacho accederá a ello.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el desglose, de los títulos valores, LETRA DE CAMBIO S/No., de fecha 13.01.2011, en original, por DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 18.000.000, 00), LETRA DE CAMBIO S/No., de fecha 10.02.2011, en original, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 8.000.000, 00), LETRA DE CAMBIO S/No., de fecha 16.05.2011, en original, por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 10.000.000, 00), LETRA DE CAMBIO S/No., de fecha 30.08.2011, en original, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000, 00), LETRA DE CAMBIO S/No., de fecha 24.10.2011, en original, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000, 00), y LETRA DE CAMBIO S/No., de fecha 17.10.2012, en original, por valor de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 6.000.000, 00), presentados como base de recaudo para la presente ejecución, en favor de la señora **MARÍA PAULINA SANTACRUZ COBO**, con la anotación de que el asunto fue terminado por pago total de la obligación.

SEGUNDO: SE AUTORIZA la entrega de los referidos títulos valores a la señora **MARÍA EUGENIA PÉREZ SANTACRUZ**, identificada con C.C. No. 66.712.024.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.t.g.

<p>JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA</p> <p>Hoy <u>19 ENE 2022</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No <u>006</u>.</p> <p>LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario</p>
